



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 20
CORDOBA, (R.A.) LUNES 29 DE ENERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Protocolo Específico de Cooperación

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 586

Córdoba, 24 de Noviembre de 2006

VISTO el expediente Nº 0416-047487/06 en el que obra Protocolo Específico de Cooperación suscrito entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y la Universidad Nacional De Córdoba ajustado al Convenio Marco vigente entre la U.N.C. y la Provincia De Córdoba Ley Provincial Nº 8371.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, aprobado por Ley Nº 8371, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba.

QUE atento que la Di.PAS efectuará un aporte económico a fs. 9 obra la Afectación Preventiva correspondiente.

QUE la presente contratación directa se debe encuadrar legalmente en el Art. 7 incs. "a" y "e" y Art. 11 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.-

Por Ello, Dictamen Nº 495/06 del Sector Jurídica obrante a fs. 6 y facultades conferidas por la Ley 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Protocolo Específico de Cooperación suscrito entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y la Universidad Nacional De Córdoba, de fecha octubre de 2006 y su Anexo 29/06 obrantes a fs. 3/5 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), para atender la erogación que se deriva del citado protocolo e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 8507 (fs. 9) a: Programa 288/0 - Proy. 54 - Obra 270 - Ppr 12 - Ppa 09 del P.V.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase a la Gerencia de Administración del Ministerio De Obras y Servicios Públicos, con intervención del H. Tribunal De Cuentas. Notifíquese a la U.N.C. Pase a Dirección a sus efectos y archívese. Firmado Ing. Luis Giovine - Director de Di.P.A.S.-

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 418

Córdoba 6 de diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012479/03

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 001069/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 449.418,78 arrojando una diferencia en menos de \$ - 179.588,75, se deje establecido que el Certificado Nº 20 Parcial de Precios Contractuales por junio de 2006 que asciende a la suma de \$ 21.616,14 sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 143/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 179.588,75, debido a la menor inversión, por lo que se han emitido documentos de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 7342/06 - Compromiso Nº 1526/05 y Afectación Preventiva Negativa Nº 7343/06 - Compromiso Nº 1527/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 27-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 28 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de PESOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 348

Córdoba, 28 de Septiembre de 2006

Expediente Nº 0045-013097/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00797/06 de la Dirección Provincial de Vialidad de-

pendiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 4 de mayo de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de \$ 561.936,88, arrojando una diferencia

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 348

en menos de \$ - 67.213,92, se deje establecido que el Certificado Nº 5 Parcial de Precios Contractuales por abril de 2006 que asciende a la suma de \$ 39.837,23 sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 117/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 67.213,92, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 4324/06 - Compromiso Nº 1147/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar) y proveído de fecha 04-09-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 4 de mayo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 561.936,88), arrojando una diferencia en menos de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece Con Noventa y Dos Centavos (\$ -67.213,92).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 5 Parcial de Precios Contractuales por el mes de abril de 2006, que asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Siete Con Veintitrés Centavos (\$ 39.837,23), es considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos, y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 667/06, según Informe Nº 117/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece Con Noventa y Dos Centavos (\$ -67.213,92), debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 4324/06 - Compromiso Nº 1147/06, con cargo Jurisdicción 1.25, SubPrograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe Nº 117/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 418

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 449.418,78), arrojando una diferencia en menos de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ - 179.588,75).

ARTÍCULO 3º.- APROBAR una ampliación del plazo contractual de 223 días calendario.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 20 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 21.616,14), es considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, Nº 1091/06 según Informe Nº 143/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- DESAFECTAR la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 179.588,75), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en sus Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7342/06 - Compromiso Nº 1526/06 y (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7343/06 - Compromiso Nº 1527/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 36

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0524-028131/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Pincen, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 9 de Agosto de 2006 por la Asociación de Productores, Integrante del C.R.E.A., Club Atlético Pincen, Consorcio Caminero Nº 404, Productores Rurales y la Comuna de Pincen.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 459/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Pincen y por DESIGNADOS a los señores Guillermo, LEZICA PUENTES (M.I. Nº 23.567.969) y Carlos Martín SARDOY (M.I. Nº 18.388.028) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 37

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0524-028269/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comunidad Regional del Departamento Pocho, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 26 de Octubre de 2006, por I.P.E.M. 170 "Padre José Gabriel Brochero"; Escuela "Gral. San Martín" de Salsacate; Sociedad Rural de la Pampa de Pocho; Cáritas Salsacate; Club Alianza Salsacate; Escuela "Manuel Belgrano" de Tala Cañada, Cáritas Tala Cañada, además del Intendente de Salsacate, los Presidentes de las Comunas de Los Talares, Chancaní, Villa del Pocho, San Jerónimo, Tala Cañada, Las Palmas, Ambul y el administrador de la Comunidad Regional Departamento Pocho.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 482/06 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comunidad Regional del Departamento Pocho y por DESIGNADOS a los señores Oscar Isabel BAZAN (D.N.I. Nº 13.413.879) Alberto Antonio BOLIBO (D.N.I. Nº 12.308.024) y Adriana CUELLO RECALDE (D.N.I. Nº 22.749.153.) como Coordinadores

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN Nº 38

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0524-028155/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Parque Los Molinos, Residencial Vélez Sársfield, Altos de Vélez Sársfield, Ciudadela, Parque Atlántica y Los Olmos de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 28 de Noviembre de 2006 por Vecinos de los Barrios mencionados ut supra.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 460/06 y en uso de

sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de los Barrios: Parque Los Molinos, Residencial Vélez Sársfield, Altos de Vélez Sársfield, Ciudadela, Parque Atlántica y Los Olmos de la Ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Presbítero Mario César BERNABEY (M.I. N° 22.512.501) y Cruz Teresa del Valle MADERS (M.I. N° 02.626.641) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 42

Córdoba, 27 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0531-012240/2006, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "PAMPA'S -Unipersonal-" (hasta 10 dependientes), de María Esther FORMINI, CUIT 27-16726567-2, y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que al respecto, la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 314/06 y en uso de sus atribuciones conforme a la Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "PAMPA'S SEGURIDAD Y SERVICIOS - UNIPERSONAL" (hasta 10 dependientes), de María Esther FORMINI, CUIT 27-16726567-2, con domicilio en calle Manzana "F" casa 8, B° Hipódromo, de la Ciudad de Villa Dolores.

ARTÍCULO 2°.- HABILITAR por el término de dos (2) años a los señores María Esther FORMINI (M.I. N° 16.726.567) y Juan José DEL GREGO (M.I. N° 23.003.113), como Director, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° 24

Córdoba, 15 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-028084/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Laboulaye, Departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 1° de Diciembre de 2006 por la Unión Vecinal B° Belgrano, Federación Agraria, IPEM 257 "Dr. René Favalaro", Centro Empleados de Comercio, C.G.T., Jardín de Infantes Manuel Belgrano, Insp. Zona 4310 Esc. Primarias, Insp. Reg. Gral. Roca DEMES, CENMA "A. Sobral", Centro Comercial e Industrial, U.E.L., Agrupación Gaucha B° Belgrano, Bomberos Voluntarios, Centro Vecinal Pueyrredón y MOA - Extensión, todas instituciones de la localidad de Laboulaye.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 408/06 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Laboulaye, Departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Moisés DOMINGUEZ (M.I. N°06.648.972) y Ángela Marcelina GONTERO (M.I. N° 02.478.119) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° 9

Córdoba, 5 de enero de 2007

VISTO: el Expediente N° 0531-027513/2006, en el que se tramita la renovación de la habilitación del Director Técnico Responsable de la empresa "ALERTA RED - UNIPERSONAL"-Prestadora Privada de Seguridad y la designación como Director Sustituto al señor Oscar Enrique LEO de la mencionada entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a las constancias de autos surge que, mediante Resolución N° 07/2004 de la Secretaría de Seguridad se autorizó el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad a la empresa "ALERTA RED - UNIPERSONAL" y se habilitó por el término de dos (2) años a los señores Santos Nivardo AGUIRRE y Edgar Omar FUNES como Directores Técnico Responsable y Sustituto respectivamente de la citada Entidad.

Que obra la pertinente comunicación de la baja como Director Técnico Sustituto del señor Funes, y la designación en el cargo vacante del señor Oscar Enrique LEO.

Que encontrándose vencido el término previsto en el acto administrativo precedentemente citado, la mencionada firma solicita la renovación de la habilitación del Director Técnico Responsable y la designación del señor LEO como Director Técnico Sustituto.

Que obra informe de la Sección Control de la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento

de los requisitos exigidos legalmente para la procedencia de la solicitud de autos.

Que al respecto, la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a lo gestionado en los presentes obrados.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) y 25 de la Ley N° 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 440/2006 y en uso de sus atribuciones conforme a la Resolución Ministerial N° 227/06;

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años al señor SANTOS NIVARDO AGUIRRE (M.I. N° 13.484.277), como Director Responsable de la firma "ALERTA RED - UNIPERSONAL" - Prestadora Privada de Seguridad y HABILITASE al señor Oscar Enrique LEO (M.I. N° 11.397.938), ha ejercer las funciones del cargo vacante producido como Director Técnico Sustituto de la mencionada entidad.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Gerencia de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 26

Córdoba, 20 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-028129/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Adelia María, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 27 de Noviembre de 2006 por la Sociedad Rural, Cooperadora Electrica, Cooperativa Telefónica, Agruación Tradición, Ente Sanitario A. María, Parroquia, Productores Agropecuarios, Consorcio Caminero.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 453/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Adelia María y por DESIGNADOS a los señores Omar Dionisio Alonso (M.I. N° 06.643.632) y Hector Juan Vairoletti (M.I. N° 8.578.200) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 396 A - 23/10/2006 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA EL PUMA", con sede legal en la Localidad de La Laguna, Provincia de Córdoba, a los Señores: Alejandro Ariel BRITOS BRIZZIO D.N.I. Nº 22.844.274, Fabián Gustavo MARTINENGO DIPIETRO D.N.I. Nº 22.072.331 y Gerardo Lenci MANAVELLA FERRONATTO D.N.I. Nº 20.624.904, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-057968/06.

RESOLUCION Nº 405 A - 31/10/2006 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO CALERA CENTRAL", con sede legal en la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, a los Señores: Rodrigo Miguel RUFEL D.N.I. Nº 29.742.503, Carlos Alberto CORTEZ D.N.I. Nº 8.409.757 y Mario Rodolfo BARONI D.N.I. Nº 7.956.010, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-051783/05.

RESOLUCION Nº 431 A - 15/11/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 17 de Abril de 2006, modificando los artículos Nº 1º, 4º y 13 de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN MUJER, PAZ Y DESARROLLO", CUIT Nº 30-68094186-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 098 "A" de fecha 18 de Mayo de 1992.- S/ Expediente Nº 0007-058839/06.

RESOLUCION Nº 433 A - 15/11/2006 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO CENTRAL CÓRDOBA", con sede legal en la Localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, a los Señores: Miguel Ángel LERCHUNDI D.N.I. Nº 12.657.130, Carlos Ernesto PICCO D.N.I. Nº 4.368.139 y Lucio Edgardo BILINSKI D.N.I. Nº 6.642.180, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-056576/06

RESOLUCION Nº 435 A - 17/11/2006 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA ENET Nº 1 AMBROSIO OLMOS RÍO CUARTO", con sede legal en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los Señores: María Inés MARTINEZ D.N.I. Nº 12.762.632, Naldo Enrique ZANLUCHI D.N.I. Nº 5.270.227 y Jorge

Luis MIOR D.N.I. Nº 12.144.771, como integrantes de la misma, quienes deberán presentar al momento de tomar posesión del cargo formalmente, Certificados de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/Expediente Nº 0528-001207/06

RESOLUCION Nº 440 A - 20/11/2006 -DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO PARAISO", con sede legal en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los Señores: Stella Maris PALACIOS D.N.I. Nº 11.865.822, Rita Estela LEDESMA D.N.I. Nº 28.785.659 y Estela MORÁN D.N.I. Nº 4.127.715, como integrantes de la misma, quienes deberán presentar en original los Certificados de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba y tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0528-000804/05

RESOLUCION Nº 442 A - 21/11/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 06 de Octubre de 2006, modificando los artículos Nº 56 y 68 de la Entidad Civil denominada "AERO CLUB DE HERNANDO", CUIT Nº 30-66870807-9 con asiento en la Localidad de Hernando, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 187 "A" de fecha 26 de Enero de 1972.- S/Expediente Nº 0007-059236/06

RESOLUCION Nº 466 A - 29/11/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 17 de Abril de 2006, modificando los artículos Nº 2º, 13, 14, 15, 27 y 28 de la Entidad Civil denominada "ALMAZENNA" CENTRO DE INVESTIGACIONES EXPRESIVAS y BIBLIOTECA POPULAR PROFESORES "CARLOS y MALICHA LEGUIZAMÓN" CUIT Nº 30-70846728-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 101 "A" de fecha 18 de Abril de 2002.- S/Expediente Nº 0007-056263/06

RESOLUCION Nº 485 A - 27/12/2006 - APROBAR la Reforma Total del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de Julio de 2006, de la Entidad Civil denominada "CÁMARA DE JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y AFINES DE CÓRDOBA", CUIT Nº 30-70761302-1 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 135 "A" de fecha 14 de Octubre de 1977.- S/ Expediente Nº 0007-057887/06

RESOLUCION Nº 486 A - 27/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 01 de Diciembre de 2006, modificando los artículos Nº 13, 15, 35, 36, 37, 43, 44, 54 y 55 de la Entidad Civil denominada "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CUMBRE", CUIT Nº 30-66854838-1 con asiento en la Localidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.-

DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 3405 "A" de fecha 10 de Marzo de 1965.- S/Expediente Nº 0007-060244/06

RESOLUCION Nº 487 A - 27/12/2006 - °.- APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 07 de Julio de 2005, modificando el artículo Nº 13 de la Entidad Civil denominada BIBLIOTECA POPULAR "RICARDO ROJAS", CUIT Nº 30-70104673-7 con asiento en la Ciudad de Villa Rumipal, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 283 "A" de fecha 04 de Diciembre de 1997.- S/ Expediente Nº 0007-052001/05

RESOLUCION Nº 488 A - 27/12/2006 - MODIFÍCASE la Resolución Nº 396 "A"/06 de fecha 23 de Octubre de 2006, en donde dice: "FABIÁN GUSTAVO MARTINENGO", debe decir: "FABIÁN GUSTAVO MARTINENCO". S/ expediente Nº 0007-057968/06

RESOLUCION Nº 490 A - 27/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 26 de Noviembre de 2005, modificando los artículos Nº 11, 17, 19 y 29 de la Entidad Civil denominada "FEDERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DANTE ALIGHIERI DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", CUIT Nº 30-70796537-8 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 41 "A" de fecha 14 de Mayo de 2001.- S/Expediente Nº 0007-054444/05

RESOLUCION Nº 494 A - 27/12/2006 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "COLEGIO DE GRADUADOS EN QUÍMICA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Armando Luis MARIANI D.N.I. Nº 8.531.861, Jorge Tomás BELLI D.N.I. Nº 7.953.034 y Francisco Candelario PARRELO D.N.I. Nº 7.997.070, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-058981/06

RESOLUCION Nº 496 A - 27/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Diciembre de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 3º, 10 y 27 de la Entidad Civil denominada "Fundación Facultad Ciencias Médicas -Córdoba- Argentina", CUIT Nº 30-70822227-1 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 368 "A"/02 de fecha 07 de Octubre de 2002.- S/ Expediente Nº 0007-059035/06

RESOLUCION Nº 499 A - 28/12/2006 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DE CAZADORES Y PESCADORES DE PASCO", con sede legal en la Localidad de Pasco, Provincia de Córdoba, a los Señores: Eugenio PICCININI L.E. Nº 6.580.400, Ricardo Roberto OSSO D.N.I. Nº 13.571.108 y Luis Alberto TORRI D.N.I. Nº 13.590.822, como integrantes de la misma, quienes deberán formalizar entrega de los Certificados de Antecedentes Individuales expedidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las

normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente N° 0007-057209/06

RESOLUCION N° 508 A - 28/12/2006 - APROBAR la Reforma integral del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Ordinaria, de fecha 09 de Diciembre de 2005 de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN TEATRO LA LUNA" CUIT N° 30-70918956-1 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 301 "A" de fecha 29 de Diciembre de 1998.-S/ Expediente N° 0007-054678/2005

RESOLUCION N° 506 A - 28/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria, de fecha 15 de Diciembre de 2006, modificando el artículo N° 32 de la Entidad Civil denominada "CLUB NATACIÓN SUQUIA" CUIT N° 30-67761696-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 49546 "A" de fecha 05 de Diciembre de 1942.- S/ Expediente N° 0007-060380/2006

RESOLUCION N° 505 A - 28/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Ordinaria, de fecha 09 de Noviembre de 2006, modificando el artículo N° 2º, 13º y 14º de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE ESTIMULACION RENACER (C.E.R)" CUIT N° 30-70713438-7 con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 446 "A" de fecha 29 de Diciembre de 1999.- S/ Expediente N° 0007-059823/2006

RESOLUCION N° 504 A - 28/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria, de fecha 30 de Noviembre de 2005, modificando los artículos N° 4, 7º, 11 e incorporar el art. 23 bis de la Entidad Civil denominada "AERO CLUB VILLA MARIA" CUIT N° 30- 66935959-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 49964 "A" de fecha 11 de febrero de 1943.- S/ Expediente N° 0007-054498/05

RESOLUCION N° 503 A - 28/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria, de fecha 05 de Noviembre de 2006, modificando el artículo N° 3º y 67º de la Entidad Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR CULTURA Y PROGRESO" CUIT N° 30- 53336042-0 con asiento en la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1398 "E" de fecha 26 de Octubre de 1928.- S/ Expediente N° 0007-059741/2006

RESOLUCION N° 502 A - 28/12/2006 - APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Ordinaria, de fecha 27 de Abril de 2006, modificando el artículo 63 de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE BIOQUIMICOS DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" CUIT N° 30- 64223511-3 con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 040 "A" de fecha 06 de Mayo de 1977.- S/ Expediente N° 0007-056459/06.

RESOLUCIÓN N° 1613 - B - 19/10/06 - Inscribir la renuncia del Sr. Cristian Emmanuel Chávez, D.N.I. N° 26.314.290, al cargo de Director Titular y Presidente y, del Sr. Matías Jorge Pedro D.N.I. N° 26.672.042, al cargo de Director Suplente, ambos de la sociedad "Forja Nueva S.A.", aceptada en Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 05 de septiembre de 2003, por la sociedad mencionada. Esta Resolución queda inscripta en este Registro Público de Comercio-Protocolo de Contrato y Disoluciones - bajo la Matrícula N° 3453 - A1. Aplicar, a la sociedad "Forja Nueva S.A.", la multa de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) prevista en el artículo 14 inc. c) de la ley 8.652 y su modificatoria por Ley 9269,

por las razones consignadas en los Considerando de la presente Resolución, quien deberá acreditar el pago de la multa impuesta en el plazo de treinta días contados a partir de día notificación de la presente, s/ Expte. N° 0007-048111/04.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 426 - 28/11/2006 - AUTORIZAR a la empresa LEP S.R.L. para que en forma precaria y experimental y por el término de UN (1) año, preste un servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad "Regular Diferencial" entre las localidades de CORDOBA-RIO TERCERO y RIO TERCERO-HERNANDO, con escala en Tancacha. S/expediente N° 0048.29540/06

RESOLUCION N° 427 - 28/11/2006 - AUTORIZAR a EMPRESA EL TURISTA S.R.L. para que en forma precaria y experimental y por el término de UN (1) año, preste un servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad Regular Expreso entre las localidades de CORDOBA y SAN FRANCISCO, con escala en Arroyito. S/expediente N° 0048.27255/02

RESOLUCION N° 428 - 28/11/2006 - RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 102 de fecha 23 de Mayo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- AUTORIZAR a la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., bajo la denominación de "FONO BUS", C.U.I.T. N° 30-67871434-4, Ingresos Brutos N° 250831811, con domicilio en Emilio Olmos 361, 1er. Piso, Córdoba, para que en forma precaria y experimental y por el término de UN (1) año, preste un servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad "Regular Diferencial, entre las localidades de: 1- CORDOBA-SAN JOSE DE LA DORMIDA, con escalas en Jesús María y Las Peñas. 2- CORDOBA-VILLA DE MARIA DE RIO SECO, con escalas en San José de la Dormida y Jesús María. 3-SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR-CORDOBA, con escala en San José de la Dormida y Jesús María. S/expediente N° 0048.29172/06

RESOLUCION N° 429 - 28/11/2006 - AUTORIZAR a la señora Marta Alicia HEREDIA -D.N.I. N° 18.017.224-, C.U.I.T. N° 27-18017224-1, Ingresos Brutos N° 270623361, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "VIAJES ANGELIZ", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora Marta Alicia HEREDIA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1991, chasis N° 39000111092226, motor N° 37290610133157, de 36 asientos, Tacógrafo Digitac 2222, Dominio N° WAK 528, adjudicándole la chapa MOP N° RE 1194. S/expediente N° 0048.29481/06

RESOLUCION N° 430 - 28/11/2006 - AUTORIZAR a la señora Juana Noelia GIGENA -D.N.I. N° 10.600.727-, C.U.I.T. N° 27-10600727-1, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en RIO CUARTO, bajo la denominación de "TURI-BUS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora Juana Noelia GIGENA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1993, chasis N° 8A1TA13ZZPS005242, motor N° 5661097, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 13885, Dominio N° SDZ 521, adjudicándole la chapa MOP N° RE 1142. S/expediente N° 0048.29548/06

RESOLUCION N° 431 - 30/11/2006 - AUTORIZAR a la empresa PANAHOLMA S.R.L. para prestar con carácter precario y experimental por un plazo de TREINTA (30)

días, la diagramación horaria obrante a fs. 8 de autos, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/expediente N° 0048.29593/06

RESOLUCION N° 432 - 30/11/2006 - AUTORIZAR la inscripción de la firma CONTE MAS S.R.L., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de las unidades denunciadas, cuyos Certificados de Inscripción obran incorporados como Anexo I, que compuesto de DOS (2) fojas forma parte integrante de la presente. S/expediente N° 0517-006926/06

RESOLUCION N° 433 - 30/11/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3821856B474299, motor N° 906918U0676372, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 596800, Dominio N° FRU 614, adjudicándole la chapa MOP N° R 866. Según expediente N° 0048.29391/06

RESOLUCION N° 434 - 30/11/2006 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MALVINAS ARGENTINAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis N° 8AB390015TA120331, motor N° 372964-10006398, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1820613, Dominio N° BKC 089, chapa MOP N° R 658. S/expediente N° 0048.29427/06

RESOLUCION N° 435 - 4/12/2006 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Ariel Rafael CARRERAS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis N° ZFA230000Y5929218, motor N° 2260-3100567, de 12 asientos, Tacógrafo DIGITAC 11848, Dominio N° DRQ 045, chapa MOP N° E 1912. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Ariel Rafael CARRERAS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2006, chasis N° 93W245G8362004891, motor N° 22304154092, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 11848, Dominio N° FQG 163, adjudicándole la chapa MOP N° E 1912. S/expediente N° 0048.29555/06

RESOLUCION N° 436 - 4/12/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 9BM3840676B463451, motor N° 904920U0667401, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 13188, Dominio N° FPG 585, adjudicándole la chapa MOP N° R 394. S/expediente N° 0048.29322/06.

RESOLUCION N° 437 - 4/12/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa R.M. S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2006, chasis N° 93W244K7162005095, motor N° 2245-4157979, de 9 asientos, Tacógrafo Digitac 13569, Dominio N° FOK 568, adjudicándole la chapa MOP N° E 1773. S/expediente N° 0048.29321/06

RESOLUCION N° 438 - 4/12/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa ONIX EXPRESS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 9BM688176XB201452, motor N° 37498410.436797, de 24 asientos, Tacógrafo Digitac T4144, Dominio N° CZI 736, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2696. S/expediente N° 0048.29560/06

RESOLUCION N° 439 - 4/12/2006 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Eduard Ricardo MEICHTRI, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis N° 93ZC3580168323321, motor N° 3735-4192825, de 12 asientos, Tacógrafo VDO 611814, Dominio N° FOV 979, adjudicándole la chapa MOP N° P 2997. S/expediente N° 0048.29423/06